

Resolución No. **046** de 2022

( 28 ENE 2022 )

**"Por medio de la cual se dispone, modificar el horario en que los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima presten sus servicios en la entidad."**

**LA CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA(E)**  
en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No.004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que de acuerdo con el inciso 2 del artículo 33 del decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 y 64 de la ley 489 de 1998, el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que el numeral 11 del artículo 34, de la ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público, dedicar la totalidad de tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de funciones encomendadas salvo las excepciones legales.

Que mediante resolución 055 de 07 de febrero de 2019, la contraloría departamental del Tolima adoptó una jornada laboral de cuarenta (40) horas.

Que mediante resolución 264 de 11 de junio de 2021, (por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECCOL"), en su artículo vigésimo séptimo se estableció lo siguiente:

"La contraloría departamental del Tolima se compromete a no modificar la jornada laboral de 40 horas establecidas en la resolución 055 de febrero 05 de 2019."

Que el día 05 de mayo del año 2021, se realizó encuesta a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, la cual fue remitida a los correos institucionales de todos los funcionarios, con el fin de indagar sobre la posibilidad de un cambio de horario en la jornada laboral.

En tal ejercicio participaron 69 funcionarios, de los 77, que constituyen la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima y arrojó los siguientes resultados:

- 40 funcionarios (58%) seleccionaron: Con 1 hora de almuerzo. Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 18 funcionarios (26,1%) seleccionaron: Con 1 hora y 45 minutos de almuerzo. Lunes a Jueves de 7:45 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. --- Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉  
[www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co) 🌐

- 11 funcionarios (15,9%) seleccionaron: Con 2 horas de almuerzo. Lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. -- Viernes de 7:00a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, con 1 hora de almuerzo.

Que con fundamento en lo anterior y por virtud de las competencias de la Contralora Departamental del Tolima (E), se modifica la jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, la cual quedará de la siguiente forma:

“La jornada laboral para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, será de Lunes a Viernes de 7: am a 12:00m y de 1:00pm 4:pm de la tarde con una hora de almuerzo.”

En consecuencia, de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer como horario laboral para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del día 07 de febrero de 2022, la siguiente jornada de trabajo, de lunes a viernes de 7:00 am a 12:m y de 1:00pm a 4:00 pm.

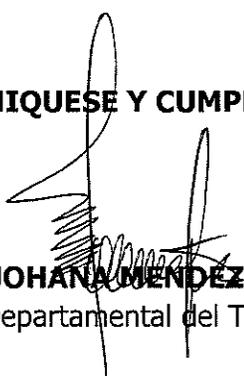
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, no contraviene las medidas tomadas por la Contraloría Departamental del Tolima, respecto de las medidas de cuidado y protección en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que a través de la secretaría Administrativa y Financiera se deberá comunicar por medio de correo electrónico la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas y pasantes de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los 28 ENE 2022

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA**  
 Contralora Departamental del Tolima (E).

Revisó	Juan Carlos Pérez O.	Secretario Administrativo y Financiero	
Revisó	Francisco José Espín Acosta	Director Técnico Jurídico	

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169   
 despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co   
 www.contraloriatolima.gov.co 